

DECRETO

Expediente nº: 10503/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DE SAN JUAN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. REFª: TFE/icc -10.503/2024.

ANTECEDENTES.

1º. 9 de diciembre de 2022. Suscripción Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant y la Asociación de Comerciantes para regular la concesión directa de subvención nominativa.

2º 5 de marzo de 2024: Resolución de Alcaldía núm. 2024-0676 por la que se aprueba *el Plan Estratégico de Subvenciones* del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant que recoge en el área de fiestas la siguiente Línea de subvención: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DE SAN JUAN PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

3º 31 de octubre de 2024: Solicitud de concurrencia a subvención nominativa con nº de registro de Entrada 15488 presentado por F. G. V. en representación de la Asociación de Comerciantes Sant Joan con CIF G-53000360, que tiene como finalidad la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de actividades previstas para el año en curso. Y en concreto:

1. Organización campañas de promoción de comercio local. Estas campañas comerciales se realizan coincidiendo con las principales fiestas y eventos, tales como:

-Navidad y Reyes Magos.

-San Valentín.

-Día del Padre.

-Día de la Madre.

-Campaña de verano

-Vuelta al cole.

En todas estas campañas se deberá hacer constar a través de su publicidad que se han financiado con fondos del Ayuntamiento de San Joan d'Alacant, Concejalía de comercio y soporte ADL#ideas.

2. Contratación de un servicio de reparto del material propio de las campañas: cartelería, recogida de tickets, reparto de cheques regalo.
3. Elaboración de una base de datos actualizada de todos los comercios y empresas del municipio para el estudio de sus niveles de digitalización, del trabajo elaborado se dará una copia en bruto y otra con los datos elaborados a la Concejalía de Comercio a través de su oficina ADL#IDEAS.
4. Campañas de promoción de la digitalización de las empresas.
5. Edición, impresión y reparto de los materiales de campañas.
6. Organización de la Gala del Comercio anual.

Adjuntando Anexos III, III-A, IV, certificado de AET y TGSS y facturas acreditativas del gasto objeto de subvención y Declaración Responsable.

4º 13 de noviembre de 2024: Providencia del concejal delegado de Comercio y mercado solicitando que *"presentada la documentación relativa a concesión y justificación de subvención nominativa por parte de la Asociación de Comerciantes de Sant Joan, se realicen los trámites correspondientes para la concesión de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto para dicha asociación, y que por la intervención municipal se proceda a la retención de crédito del 100% del importe previsto."*

5º 13 de noviembre de 2024: Certificado de Tesorería municipal de estar al corriente Asociación de Comerciantes con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant.

6º 15 de noviembre de 2024: Propuesta de gasto de la concejalía de comercio y la TAG de Fomento Económico relativa a la subvención nominativa a la Asociación de Comerciantes de San Juan correspondiente al año 2024 por importe de 14.000.-€.

7º 18 *de noviembre de 2024: *Informe sobre el Artículo 88.3 RGLS Concesión directa subvención prevista nominativamente en el presupuesto Ejercicio 2024 a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y AFINES DE SAN JUAN.

8º 18 de noviembre de 2024: Informe de la TAG de Fomento Económico en el que informa:

1. *"Que la documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EMPRESARIOS Y AFINES DE SAN JUAN para justificar la subvención concedida en el año 2024 es correcta, se adecua al objeto del convenio que regula la subvención y está presentada en plazo."*

2. *Subsiste la vigencia de las certificaciones positivas de hallarse LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EMPRESARIOS Y AFINES DE SAN JUAN al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

3. *LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EMPRESARIOS Y AFINES DE SAN JUAN no tiene en curso ningún expediente de reintegro de subvenciones municipales.*

Conforme lo dispuesto en la cláusula Novena relativa a gastos subvencionables establece que " se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y sean realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del ejercicio anterior hasta el 31 de octubre del ejercicio corriente".

Aplicación presupuestaria: 06.4314.48900

Cuantía de la subvención concedida: 14.000,00.-€

Importe aportado por la propia entidad: 7.307,37.-€

Cuantía de los importes justificados: 21.307,37.-€

El importe justificado corresponde a la suma de los documentos acreditativos del gasto relacionados en el Anexo III-A"

9º 19 de noviembre de 2024: Retención de Crédito emitida por la Intervención Municipal, número de operación contable 220240026694 *por importe de 14.000€* con cargo a la aplicación presupuestaria 06.4314.48900*.*

CONSIDERACIONES.

PRIMERO: El expediente relativo a la subvención nominativa a favor de la Asociación de Comerciantes Sant Joan por importe de 14.000.-€ da cumplimiento al procedimiento para la concesión directa de subvenciones a través de convenios de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Asimismo, se cumple con lo establecido en las Bases 13 a 16 del Presupuesto Vigente.

TERCERO: Competencia de la Alcaldía de conformidad con el art. 21 f) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONCLUSIÓN.

La técnico que suscribe informa favorablemente sobre la concesión y justificación presentada por la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Afines de Sant Joan d'Alacant relativa al convenio de colaboración suscrito el 9 de diciembre 2022 coincidente con el objeto del gasto.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2812 de 19 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Conceder subvención directa a la Asociación de comerciantes, empresarios y afines de Sant Joan d'Alacant para sufragar los gastos derivados del objeto del convenio suscrito, por importe de 14.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 06.4314.48900 "Asociación de comerciantes de Sant Joan" anualidad 2024.

SEGUNDA.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por Asociación de Comerciantes, Empresarios y Afines de Sant Joan d'Alacant con CIF G-53000360 y reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Comerciantes, Empresario y Afines de Sant Joan d'Alacant con cargo a la aplicación presupuestaria 06.4314.48900 por importe de 14.000.-€, puesto que los objetivos propuestos se han cumplido según lo establecido en el Convenio y a la vista de la documentación presentada por la Asociación para la justificación de la subvención, debidamente cumplimentada, los modelos normalizados aprobados por este Ayuntamiento: Anexos, III, III-A y IV, así como facturas y demás documentos acreditativos del gasto objeto de subvención.

TERCERA.- Aprobar, Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de dicha entidad por importe de 14.000.-€ *con cargo a* la aplicación presupuestaria 06.4314.48900 con cargo a la retención de Crédito emitida por la Intervención Municipal, número de operación contable 220240026694 .

CUARTA.- Dar traslado a la Intervención Municipal y a Tesorería para que prosiga la tramitación del expediente, publicarlo en el Portal de Transparencia y Notificar a la Asociación beneficiaria.

En Sant Joan d'Alacant, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE